

## REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Fdo. Claudia Moreno Campón  
 1º TENIENTE DE ALCALDE, Fdo. José Luis Sanguino Fondón  
 2º TENIENTE DE ALCALDE, Fdo. Fátima Vicente Vivas  
 REPRESENTANTE PARTIDO POPULAR, Fdo. Felipe Rodríguez Godoy

## REPRESENTANTES SINDICALES

CSI-CSIF

CC.OO.

U.G.T.

## SECRETARIO.

Fdo. José A. García Parro.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 61/2005, seguido a instancias de Dª María del Carmen Serrano Gómez, sobre Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 61/2005 seguido a instancias de María del Carmen Serrano Gómez sobre Resolución de 26 de marzo de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Lengua Castellana y Literatura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de junio de 2005.

La Secretaria General,  
 ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se renueva la autorización de funcionamiento al Hospital “Campo Arañuelo” de Navalmoral de la Mata, para efectuar implantes de tejido osteotendinoso.*

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Hospital “Campo Arañuelo” de Navalmoral de la Mata para el implante de tejidos osteotendinosos formulada por Don José Antonio Jiménez Salgado, Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, se ponen de manifiesto los siguientes

## HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Hospital “Campo Arañuelo” de Navalmoral de la Mata, fue autorizado para el funcionamiento de implantes de tejidos osteotendinosos por Resolución el 2 de junio de 2000.

Segundo. Don José Antonio Jiménez Salgado, Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, formula solicitud de renovación de autorización del Hospital “Campo Arañuelo” de Navalmoral de la Mata para el implante de tejidos osteotendinosos, según Real Decreto 411/1996, de 1 marzo, que regula las actividades relativas a la utilización clínica de tejidos humanos.

Tercero. En fecha 21 de junio de 2005, se realiza visita de inspección al Hospital “Campo Arañuelo” de Navalmoral de la Mata, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el implante de tejidos osteotendinosos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 411/1996, de 1 marzo, que regula las actividades relativas a la utilización clínica de tejidos humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en su artículo 10, que la implantación de tejidos humanos habrá de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente del correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, su artículo 12 enumera los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de implantación de tejidos humanos.

Segundo. Resultan de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad